



*Protocolo para ejecución de pasantía rotatoria
del internado en ciencias médicas*



[Signature]
Dra. Natividad Montañez, Directora
Dirección de Calidad
Función Ejecutiva de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

[Signature]
Dra. Doris Royg B., Directora
Coordinación de Regiones Sanitarias
M.S.P. y B.S.

[Signature]
Ing. Carlos Torres Alujas
Director

[Signature]
Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Sectoría y Vigilancia de la Salud



Protocolo para ejecución de pasantía rotatoria del internado en ciencia médicas



A- INTRODUCCIÓN:

El presente documento establece pautas para el desarrollo de actividades académicas de las asignaturas que requieren destrezas especiales en los campos de práctica.

Establece las acciones a realizar en los campos de practica en materia de promoción de la salud, así como también medidas de prevención y protección para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.

B- ALCANCE:

Este protocolo se aplicará a todos los alumnos del último año de la carrera de medicina de la pasantía rotatoria del internado y Docentes/Instructores/Tutores en los campos de práctica.

C- DISPOSICIONES GENERALES:

La interpretación y aplicación de las presentes pautas se regirán por los siguientes principios:

- Primacía del derecho e interés del estudiante en función del derecho a la vida y la salud del mismo.
- Precaución: ante la duda, no adopción de decisiones ni prácticas que se estimen potencialmente riesgosas para la salud y la vida de las personas.
- Complementariedad: las disposiciones de este protocolo podrán ser complementadas o desarrolladas por resoluciones y procedimientos posteriores que contemplen situaciones específicas.
- Este protocolo se aplicará en los campos de práctica donde se realicen pasantías del último año de la carrera de medicina, habilitado como campo de práctica.

D- Objetivo:

Establecer las medidas Prevención y Protección para los alumnos pasantes del último año de la carrera de medicina de Instituciones de Educación Superior con la finalidad de disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.

E- Definiciones y Siglas:

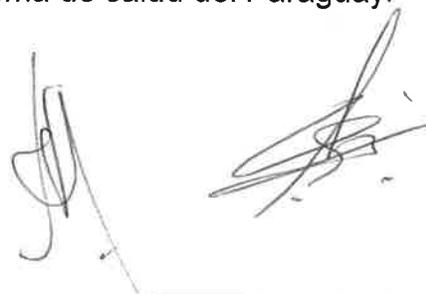
- **Albergues:** alojamientos temporales que reúna los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para las personas que requieran cumplir cuarentena o aislamiento.
- **Alumno pasante:** alumno del último año de la carrera de medicina que está realizando la pasantía rotatoria del internado.

Dra. Doris Royg B., Directora
Asesoración de Regiones Sanitarias
M.S.P. y B.S.



*Protocolo para ejecución de pasantía rotatoria
del internado en ciencia médicas*

- **Área polivalente:** En el contexto epidemiológico, es el área del servicio de salud destinada para a la atención relacionadas a medicina interna, pediatría, ginecoobstetricia y/o cirugía general no COVID. Aislada del contacto con pacientes con patología respiratoria y de baja probabilidad de contagio.
- **Campo de práctica:** ámbito donde, sin detrimento de la calidad de atención al usuario, un estudiante puede desarrollar actividades clínicas o de apoyo con fines de aprendizaje, bajo la supervisión profesional de docentes/instructores/tutores designados para el efecto. Y se considera como campo de práctica a: las áreas polivantes (Cirugía, Pediatría, Gineco Obstetricia y Clínica Médica) de los servicios de salud del MSP y BS, del IPS y otras instituciones pertenecientes al sistema nacional de salud; y las Unidades de Salud de la Familia (USF). Además, pueden incluirse, los Albergues, Hotel Salud, Epidemiología Vigilancia, Proyecto Salud Mental, Extensiones y Atención telefónica (Call Center).
- **COE:** Centro de Operaciones de Emergencias. equipo técnico del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que tenga a su cargo la ejecución y coordinación de todas las acciones dispuestas por el Gabinete, en el marco del plan operativo de preparación para dicha epidemia.
- **DNERHS:** Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud, es la dirección encargada de desarrollar e implementar políticas de planificación estratégica de Recursos Humanos que favorezcan la conducción de un proceso de mejora continua de la fuerza de trabajo.
- **Epidemiología/Vigilancia:** es el área del servicio de salud o región sanitaria donde se realizan las actividades epidemiológicas que están dirigidas fundamentalmente al estudio y control de las enfermedades transmisibles.
- **Extensiones y atención telefónica (Call Center):** es un centro de llamadas. Para brindar información y orientación en el contexto de la pandemia COVID-19.
- **Institución formadora:** Organismo que cumple con la función académica, encargado de las hacer cumplir las actividades de aprendizaje y de bioseguridad del pasante en el campo de práctica a través del docente/instructor/tutor. Además de los delineamientos, políticas, procedimientos y requisitos contenidos en el convenio inter institucional.
- **Docente/Instructor/tutor:** Para este contexto es la persona debidamente identificada, encargada de: ser en enlace con la DNERHS, orientar al pasante en el campo de práctica y ser responsable de hacer cumplir el convenio inter institucional y el protocolo de bioseguridad.
- **Hotel Salud:** establecimientos hoteleros disponibles para los compatriotas provenientes del exterior que deben hacer cuarentena.
- **Internado rotario:** práctica que se realiza en el último año de la carrera de medicina e implica el tiempo, durante el cual el futuro médico pone en práctica las competencias adquiridas en las materias clínicas/quirúrgicas, en contacto con el sistema de salud del Paraguay.





*Protocolo para ejecución de pasantía rotatoria
del internado en ciencia médicas*

- **Proyecto Salud Mental:** para manejo de situaciones psicosociales y recomendaciones de directrices en materia de salud mental de personas en albergues/hotel salud.
- **USF:** Unidades de Salud de la Familia, o primer nivel de atención. Presta atención integral, integrada y apropiada a lo largo del tiempo, con énfasis en la prevención y promoción; tomando a las familias y comunidades como base para la planificación y la acción.

F- Ámbito de aplicación:

- Campos de práctica, concretamente a las áreas polivalentes (Cirugía, Pediatría, Gineco Obstetricia y Clínica Médica) de los servicios de salud del MSP y BS, del IPS y otras instituciones pertenecientes al sistema nacional de salud; y las Unidades de Salud de la Familia (USF). Además, pueden incluirse, los Albergues, Hotel Salud, Epidemiología Vigilancia, Proyecto Salud Mental, Extensiones y Atención telefónica (Call Center). Estos serán determinados por la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS), y su respectiva designación le será comunicada a la universidad por medio escrito, así como los días y horarios disponibles.

G- Marco Normativo:

Resolución S.G. N° 007 de fecha 10 de enero de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS MODELOS DE "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL E INSTITUCIONES FORMADORAS PRIVADAS Y PUBLICAS EN MATERIA DE REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES ASISTENCIALES REALIZADAS EN LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO Y DE ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS"

1. **Resolución S.G. N° 228/2020 de fecha 31 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN NUEVO PROTOCOLO DE ORIENTACION PARA PERSONAS QUE REQUIERAN CUMPLIR CUARENTENA O AISLAMIENTO, EVALUACION Y FUNCIONAMIENTO DE ALBERGUES, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADO POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA EN LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19) Y SE ABROGA LA RESOLUCION S.G. N° 212, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2020**

Dra. Doris Royg B., Directora
Comisión de Regiones Sanitarias
M.S.P. y B.S.



*Protocolo para ejecución de pasantía rotatoria
del internado en ciencia médicas*



H- Procedimiento:

A los efectos de dar cumplimiento a las cláusulas del convenio y atendiendo a las medidas sanitarias con relación al COVID - 19, las instituciones formadoras deberán realizar cuanto sigue:

1. Presentar a la DNERHS la nota de solicitud respectiva, en base a la disponibilidad de plazas previamente establecida por el MSPyBS, adjuntando los siguientes documentos:
 - Listado de estudiantes del internado rotatorio del presente año, discriminando nacionales y extranjeros, con cédula de identidad y correo electrónico. Tener en cuenta que la pasantía rotatoria solo podrá ser realizada por alumnos del último año de la Carrera de Ciencias Médicas. **ANEXO 2**
 - Copia del contrato de Pasantía Rotatoria firmado entre la Institución Formadora y el Alumno pasante. **ANEXO 1**
 - Certificado de haber realizado curso de bioseguridad que será impartida desde el INS a distancia. De carácter obligatorio.
 - El Cronograma de rotaciones, en base a las plazas disponibles que la DNERHS proveerá, deberá contener carga horaria, previstas desde el 1 de agosto en adelante. Con los docentes /instructores /tutores designados en los respectivos servicios o campos de práctica. Formato **ANEXO 3**
 - Dicha solicitud será analizada por la DNERHS, para la aprobación de las rotaciones, y posterior a la autorización expresa, podrán ingresar los pasantes en los campos de práctica autorizados en los días, horarios y campos de práctica indicados.

2. Los campos de práctica, preferentemente deberán estar ubicados en los departamentos del país en las cuales se hallan las sedes de las Universidades. Capital y Central serán considerados un solo departamento

Dra. Doris Royg B., Directora
Comisión de Regiones Sanitarias
M.S.P. y B.S.



*Protocolo para ejecución de pasantía rotatoria
del internado en ciencia médicas*



3. En lo que respecta a los **estudiantes extranjeros**, se procederá de la siguiente manera:

a) **Alumnos que siguieron residiendo en el país antes de la suspensión de las actividades educativas en todos los niveles de enseñanza¹, en coordinación con el Ministerio de Educación y Ciencias, Universidades, Institutos Superiores y demás instituciones formadoras:** la Universidad deberá remitir a la DNERHS, bajo declaración jurada, además de las documentaciones requeridas en el presente protocolo, las que se citan a continuación:

- Certificado de Vida y Residencia expedido por la autoridad competente,
- Constancia de movimiento migratorio expedida por la Dirección General de Migraciones, a través del cual se certifique que los mismos no han abandonado el país desde la vigencia de la resolución respectiva.
- Llenado del formulario del anexo 4

b) **Alumnos que retornaron a su país de origen antes o durante la suspensión de las actividades educativas en todos los niveles de enseñanza², en coordinación con el Ministerio de Educación y Ciencias, Universidades, Institutos Superiores y demás instituciones formadoras.** Considerando el Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Gobierno Nacional debido a la pandemia de Coronavirus (COVID-19) y las consecuentes medidas restrictivas adoptadas en materia migratoria, la Universidad deberá remitir a la DNERHS, bajo declaración jurada, además de las documentaciones requeridas en el presente protocolo, las que se citan a continuación:

- El alumno interesado en ingresar al territorio paraguayo, deberá gestionar de manera personal el respectivo permiso de ingreso al país ante el **Centro de Coordinación Interinstitucional de apoyo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (CCI/CODENA)³**, dejando expresa constancia de que solo dicho centro cuenta con la competencia legal para otorgar la citada autorización;

¹ Resolución S.G. N° 90/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"

² Resolución S.G. N° 90/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"

³ Decreto N° 3595 de fecha 12 de mayo de 2020 "POR EL CUAL SE INTEGRA EL CENTRO DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL DE APOYO AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

6
Doris Royg B., Directora
de Regiones Sanitarias
S.S.



Protocolo para ejecución de pasantía rotatoria del internado en ciencia médicas



- En caso de contar con dicha autorización expresa, los alumnos deberán cumplir con el protocolo vigente del MSPyBS para ingreso al País.
<https://www.mspbs.gov.py/covid-19-viajeros.php>
- Una vez que cuenten con el alta médico de acuerdo a los protocolos establecidos por el MSPBS, podrán realizar la pasantía rotatoria en el lugar, días y horarios designados por la DNERHS.
- Llenado del formulario del anexo 5

I- Protocolo:

1. En ese contexto, las medidas sanitarias a ser adoptadas para los alumnos pasantes que realicen el internado rotatorio serán las siguientes:
 - Antes de salir de otros lugares para su campo de práctica, lave sus manos con agua y jabón.
 - Al abandonar su medio de transporte, utilice una solución alcohol al 70% para esterilizar sus manos.
 - Al llegar el campo de práctica, el primero en ingresar será el docente/instructor/tutor de los alumnos pasantes que deberán aguardar las instrucciones del docente/instructor/tutor.
 - El tutor deberá evaluar si el alumno pasante presenta signos o síntomas respiratorios o relacionados al COVID-19, antes del acceso al campo de práctica. Ante la sospecha, el alumno pasante no podrá realizar la práctica y deberá comunicar su caso al 154.
 - Evite tocar innecesariamente elementos inanimados y no tenga contacto físico con nadie y vaya directo a los lavamanos dispuestos en su lugar de práctica.
 - El docente/instructor/tutor está encargado de controlar que el alumno pasante se cambie su ropa de calle por EPI adecuado al nivel de bioseguridad según campo de práctica. Consultar al link, el mismo puede estar sujeto a cambios en el contexto de la pandemia:
<https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/2cf2cb-Previncincontroldeinfecciones23.03.pdf>.
 - El calzado de calle, cámbielo por un par específico para la práctica, de acuerdo al protocolo del MSP.

Doris Royo B., Directora
de las Regiones Sanitarias
MSPyBS.

7



*Protocolo para ejecución de pasantía rotatoria
del internado en ciencia médicas*



- En el campo de práctica, lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón durante al menos 20 segundos, especialmente antes y después de la jornada, antes y después tocar objetos de uso masivo como papeles, bolígrafos, carpeta de historia clínica; antes de comer, después de sonarse la nariz, toser o estornudar, después de ir al baño. Si no hay agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos a base de alcohol al 70%. Siempre lávese las manos con agua y jabón si las manos están visiblemente sucias.
- No tocarse la cara, boca, ojos sin antes lavarse las manos.
- Practicar el distanciamiento físico, que comprende la distancia de aproximadamente 2 metros entre personas.
- Al momento de estar en contacto con pacientes asintomáticos mantenga la distancia recomendada y evite exposiciones prolongadas.
- En caso de estar en contacto con pacientes con sospecha o confirmación de infección por COVID-19, ajústese a las recomendaciones del Ministerio de Salud.
- Al terminar su jornada, lave sus manos con agua y jabón y aplique sobre sus manos solución alcohol al 70%.
- Retire con cuidado su EPI. Haga una desinfección del mismo si corresponde.
- Cambie el calzado que utilizó en el campo de practica por otros que usará para la calle.
- Lávese las manos y aplíquese solución de alcohol al 70% para ponerse sus demás prendas de calle.
- Diríjase a la salida de la institución y trate de no tocar ninguna superficie inanimada o estar en contacto con otras personas.
- Al salir de su institución y antes de abordar su medio de transporte aplique solución alcohol al 70% en sus manos. -

2. SITUACIONES ESPECIALES:

Ante un caso COVID-19 sospechoso, Consultar al link, <https://www.mspbs.gov.py/covid-19.php> el mismo puede estar sujeto a cambios en el contexto de la pandemia

- Asegurar que la persona retorne a su casa
- El caso deberá reportarse al 154 o acudir un establecimiento de salud
- Realizar el censo de contactos del caso sospechoso
- Comunicar a su institución formadora y esta deberá informar a la DNERHS. –
- Incentivar la desestigmatización de la enfermedad y promover la solidaridad con los afectados



ANEXO 1

1. CONTRATO ESPECÍFICO DE PASANTÍA ROTATORIA EN CIENCIAS MÉDICAS

Por una parte, la, en adelante “**LA INSTITUCIÓN FORMADORA**” con domicilio en, de la Ciudad de, representada en este por el(la) señor(a) con cédula de identidad civil N° en su carácter de y por la otra, el(la) señor/a en adelante el “**PASANTE**”, con cédula de identidad civil N° con domicilio legal en la calle..... suscriben el presente **Contrato de Pasantía Rotatoria en Ciencias Médicas**, con fines estrictamente académicos y a fin de dar cumplimiento al requisito obligatorio para la obtención del título correspondiente, el cual forma parte del itinerario formativo prescripto en el currículum de la especialidad el cual se registrá por las siguiente cláusulas y condiciones.

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto servir de marco legal para la realización del **CONTRATO DE PASANTÍA ROTATORIA EN CIENCIAS MÉDICAS**, teniendo como objetivo insertar a alumnos del último año de la carrera de Medicina en la dinámica del sector profesional, a través de la aplicación práctica de los conocimientos contenidos en la malla curricular, con el objetivo de complementar el proceso de enseñanza-aprendizaje del mismo, sin que implique una remuneración pecuniaria, relacionada a la carrera de ciencias médicas, adquiriendo así las competencias necesarias para su ejercicio profesional.

Abarca asimismo a pasantes que realizaran la práctica rotatoria en las áreas polivalentes (Cirugía, Pediatría, Gineco Obstetricia y Clínica Médica) de los servicios de salud del MSP y BS, del IPS y otras instituciones pertenecientes al sistema nacional de salud; y las Unidades de Salud de la Familia (USF). Además, pueden incluirse, los Albergues, Hotel Salud, Epidemiología Vigilancia, Proyecto Salud Mental, Extensiones y Atención telefónica (Call Center).

Dicha pasantía rotatoria tendrá carácter voluntario del estudiante en relación al MSPyBS. y en tal sentido -el pasante- exonera a la Institución Formadora y el Centro Médico Asistencial de cualquier responsabilidad referida a un eventual contagio con el COVID-19 y/o otras enfermedades o infecciones.



*Protocolo para ejecución de pasantía rotatoria
del internado en ciencia médicas*



SEGUNDA: Los sitios en los cuales será ejecutado el componente práctico serán aquellos en los cuales se desenvuelvan actividades desarrolladas en el marco de la declaración de emergencia sanitaria y con la finalidad de adoptar medidas sanitarias tendientes a evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19).

Se especifica de igual manera que las pasantías rotatorias serán realizadas a fin de proceder a la implementación y aplicación del protocolo respectivo en los campos de práctica, que pueden ser: **las áreas polivalentes (Cirugía, Pediatría, Gineco Obstetricia y Clínica Médica) de los servicios de salud del MSP y BS, del IPS y otras instituciones pertenecientes al sistema nacional de salud; y las Unidades de Salud de la Familia (USF). Además, pueden incluirse, los Albergues, Hotel Salud, Epidemiología Vigilancia, Proyecto Salud Mental, Extensiones y Atención telefónica (Call Center).**

Los lugares físicos seleccionados para desarrollar el componente práctico serán determinados por **la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS)**, y su respectiva designación le será comunicada a la universidad por medio escrito, así como los días y horarios disponibles.

De igual manera, considerando que los pasantes tendrán contacto directo con casos confirmados de COVID-19, es importante mencionar que en caso de que el mismo resultare ser un caso positivo, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social determinará las pautas a seguir y el lugar en el cual deberá guardar cuarentena, conforme a los protocolos establecidos.

TERCERA: Sin perjuicio a las demás obligaciones establecidas, constituyen obligaciones del Pasante, las siguientes:

1. El pasante es totalmente responsable de presentarse a los lugares de prácticas con sus propios equipos de **bioseguridad** (Incluidos los pertinentes para evitar la infección del Covid- 19), dependiendo del nivel de atención al que sea asignado de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MSPyBS para el uso de los equipos de protección individual, cuya provisión será exclusiva responsabilidad de **LA UNIVERSIDAD**. También, deberá respetar el distanciamiento social entre pasantes y entre pacientes. El pasante, en pleno conocimiento de lo antes dicho, es responsable de su integridad física. La responsabilidad del estricto control del cumplimiento queda a cargo de la **INSTITUCIÓN FORMADORA**, a través de los tutores designados, contemplada en la cláusula octava del **CONVENIO CON INSTITUCIONES FORMADORAS (PRIVADAS)**, vigente a la fecha y podrá ser verificado por el encargado del establecimiento de salud del campo de práctica.
2. El pasante se obliga a desempeñar todos los encargos con la mayor diligencia, y acatando las debidas medidas de seguridad necesarias, reconociendo que ello configura una oportunidad de educación, capacitación, práctica guiada y apoyo en la profesionalización de este.



*Protocolo para ejecución de pasantía rotatoria
del internado en ciencia médicas*



3. Completar todo el plazo previsto para la pasantía o práctica profesional.
4. Cumplir con todas las obligaciones contenidas en el presente contrato.
5. Cumplir prolijamente las funciones y tareas asignadas de acuerdo con las direcciones e instrucciones que reciba de los médicos encargados o docente/instructor/tutor.
6. Mantener una conducta ética y moral adecuada a sus funciones.
7. Asumir sus gastos personales tales como alimentación, transporte u otras erogaciones personales que surgieran en el lapso de desarrollo de la pasantía.
8. Cumplir con la carga horaria asignada por parte de la **DNERHS**, conforme a la planilla B

CUARTA: La pasantía no genera vínculo laboral de ninguna naturaleza, así como tampoco compromiso de vinculación posterior al momento de culminar la misma, y estará regida por las condiciones y disposiciones establecidas en las cláusulas del **CONVENIO MARCO**. **LA INSTITUCIÓN FORMADORA** deberá designar a un tutor/docente guía debidamente identificado y siendo el responsable de verificar la asistencia regular del pasante y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato; así como ser enlace con la **INSTITUCION EDUCATIVA**.

QUINTA: Se especifica que las demás cláusulas contempladas en el Convenio Marco suscrito y que se halla vigente, se mantienen inalterables.

SEXTA: En prueba de conformidad y aceptación, firman las Partes el presente Convenio, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los días del mes de del año 2020.

Por la UNIVERSIDAD

PASANTE



ANEXO 2

a. Planilla A:

| PLANILLA PARA CURSO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL - BIOSEGURIDAD | | | |
|--|---------------------|--------------------|--------------|
| UNIVERSIDAD: | | | |
| SEDE: | | | |
| Nombre y Apellido | Cedula de Identidad | Correo electrónico | Nacionalidad |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |



Protocolo para ejecución de pasantía rotatoria
del internado en ciencia médicas



ANEXO 3

| Planilla de Estudiantes que realizarán las prácticas en el marco del Convenio entre la Institución Formadora..... y el MSPyBS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------|------|--------------|---------|------------------|-----|---------|-------|----------------------|----|------|----|----|----|----|-------|-------|---------|--|--|-------|--------------|-------------------|
| Item | Nombre y Apellido | C.I. | Nacionalidad | Carrera | Curso o Semestre | Año | Materia | Sede | Período de prácticas | | | | | | | | | | | | Total | Nombre Tutor | Campo de Práctica |
| | | | | | | | | | Meses | | Días | | | | | | | Horario | | | | | |
| | | | | | | | | Desde | Hasta | Lu | Ma | Mi | Ju | Vi | Sa | Desde | Hasta | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

* De producirse cualquier cambio en los datos consignados más arriba, deberá ser comunicado dentro de las 48 hs. de haberse producido el mismo, a fin de que la DNERIS evalúe la pertinencia de la modificación presentada.

* Ratifico que toda la información arriba descrita se presenta en carácter de Declaración Jurada.

FIRMA: _____ Aclaración: _____

SELLO: _____



Protocolo para ejecución de pasantía rotatoria
del internado en ciencia médicas



ANEXO 4

Logo de la Institución Formadora

Planilla de Estudiantes Extranjeros quienes siguieron residiendo en el país antes de la suspensión de las actividades educativas en todos los niveles de enseñanza

| Datos Generales del Estudiante Extranjero | | | | | | | | Requisitos | |
|---|-------------------|------|--------------|---------|-----------------|-----|------|----------------------------------|---------------------------------|
| Item | Nombre y Apellido | C.I. | Nacionalidad | Carrera | Curso o Semestr | Año | Sede | Certificado de Vida y Residencia | Constancia de Movimiento Migrat |
| 1 | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | |

* De producirse cualquier cambio en los datos consignados más arriba, deberá ser comunicado dentro de las 48 hs. de haberse producido el mismo, a fin de que la DNERHS evalúe la pertinencia de la modificación presentada.
* Ratifico que toda la información arriba descrita se presenta en carácter de Declaración Jurada.

FIRMA

SELO:

ACLARACIÓN:



Protocolo para ejecución de pasantía rotatoria del internado en ciencia médicas



ANEXO 5

Logo de la Institución Formadora

| Planilla de Estudiantes Extranjeros quienes retornaron a su país de origen antes o durante la suspensión de las actividades educativas en todos los niveles de enseñanza | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------------------|------|--------------|---------|------------------|-----|-----------------------------------|--------------|-------|-------|------------|---------------------|------------------|---------------------|-------------|--|
| Datos Generales del Estudiante Extranjero | | | | | | | Periodo de Estadía Fuera del País | | | | Requisitos | | | | | |
| | | | | | | | | Meses/Fechas | | Lugar | | | | | | |
| Item | Nombre y Apellido | C.I. | Nacionalidad | Carrera | Curso o Semestre | Año | Sede | Desde | Hasta | País | Ciudad | Permiso de CCI/CODE | Cuarentena Si/No | Lugar de Cuarentena | Alta Médica | |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | | | | | | |

* De producirse cualquier cambio en los datos consignados más arriba, deberá ser comunicado dentro de las 48 hs. de haberse producido el mismo, a fin de que la DNERMS evalúe la pertinencia de la modificación presentada.

* Ratifico que toda la información arriba descripta se presenta en carácter de Declaración Jurada.

FIRMA ACLARACIÓN:

SELLO:



H- Bibliografía:

- c) Ley N 836/80, Código Sanitario
- d) Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”
- e) LINEAS DE ACCCION DE LA DNERHS
- f) Resolución S.G. N° 175/2016 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA- (USF) EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
- Resolución S.G. N° 007/2020 “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS MODELOS DE “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL E INSTITUCIONES FORMADORAS PRIVADAS Y PUBLICAS EN MATERIA DE REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES ASISTENCIALES REALIZADAS EN LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO Y DE ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS”
- g) Resolución S.G. N° 177/2020 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS SANITARIAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSION DE CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL, DESTINADAS A PERSONAS PROVENIENTES DE OTROS PAÍSES Y SE ABROGA LA RESOLUCION S.G. N° 173/2020”
- h) Resolución S.G. N° 228/2020 “POR LA CUAL SE APRUEBA UN NUEVO PROTOCOLO DE ORIENTACION PARA PERSONAS QUE REQUIERAN CUMPLIR CUARENTENA O AISLAMIENTO, EVALUACION Y FUNCIONAMIENTO DE ALBERGUES, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADO POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA EN LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19) Y SE ABROGA LA RESOLUCION S.G. N° 212, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2020
- i) Resolución CONES N° 485/2018 “REGLAMENTO SOBRE EXPEDICION DE CONSTANCIAS PROVISORIAS PARA GESTIÓN DE CONVENIOS ANTE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS) U OTRAS INSTITUCIONES

Ing. Carlos Torres Alujas
Director
SANED

Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
de la Factoría y Vigilancia de la Salud



*Protocolo para ejecución de pasantía rotatoria
del internado en ciencia médicas*

**PÚBLICAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PARA
OFERTAS ACADÉMICAS DEL ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD”**


Dra. Nathalia Meza Roca, Directora
Asesoría de Calidad
Dirección General de Gobierno
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social


Dra. Doris Royg B., Directora
Coordinación de Regiones Sanitarias
M.S.P. y B.S.


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Vicesecretaría de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

